

Idioma Extranjero	Profesor con la especialización correspondiente.	
Proyectos de Vidrieras Artísticas	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Vidrio	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Dibujo Artístico y Color Diseño de Producto <i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Técnicas Vidrieras.
Taller de Técnicas de Horno de Mufla.	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Técnicas Vidrieras.	
Taller de Moldes para Vidrio	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Moldes y Reproducciones.	
Taller de Vidrieras I Taller de Vidrieras II	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Técnicas Vidrieras	
Formación y Orientación Laboral.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Organización Industrial y Legislación.	

DECRETO 59/2006, de 31 de agosto, por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño de Artesanía de Complementos de Cuero, perteneciente a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, y se regula su prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2 atribuye al Gobierno fijar, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas. El apartado 4 del mismo artículo dispone que corresponde a las administraciones educativas establecer el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados anteriormente.

Una vez establecidos los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria y aprobadas las correspondientes enseñanzas mínimas mediante el Real Decreto 1461/1995, de 1 de septiembre, corresponde a la Junta de

Castilla y León establecer el currículo de dichas enseñanzas para esta Comunidad, si bien no se desarrollan las competencias básicas, incorporadas en el concepto de currículo por la Ley Orgánica de Educación, al ser precisa la fijación previa por el Gobierno de sus aspectos básicos.

El «Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León», aprobado mediante Acuerdo de la Junta Castilla y León de 7 de octubre de 2004 menciona, como propuesta de actuación en relación con las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, adecuar la oferta e implantar nuevos ciclos formativos de grado medio y superior de acuerdo con la realidad socioeconómica de Castilla y León, en especial los que tengan conexión con los estudios superiores que se van a implantar en la Comunidad.

La implantación del ciclo formativo de grado medio de Artesanía de Complementos de Cuero permitirá configurar una línea de continuidad y correspondencia en el itinerario de las enseñanzas sobre Indumentaria y Diseño de Moda implantadas en la Comunidad de Castilla y León, desde

el nivel de grado medio y superior, con el ciclo de Modelismo de Indumentaria, a los estudios superiores.

El currículo que ahora se aprueba con este Decreto incluye el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que regulan la práctica docente de estas enseñanzas próximas a implantarse. Además se determina el contenido de la prueba de acceso a este ciclo formativo.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de agosto de 2006.

DISPONE

Artículo 1.– Objeto.

1.– El presente Decreto tiene por objeto establecer el currículo del ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Artesanía de Complementos de Cuero, perteneciente a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, que se incorpora como Anexo I, y regular su prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.

2.– A estos efectos se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que regulan la práctica docente.

Artículo 2.– Finalidad.

La finalidad del ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Artesanía de Complementos de Cuero de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria es la formación de profesionales en el conocimiento y manejo del cuero y en su aplicación al campo específico de la indumentaria, capacitándoles para ejercer su actividad profesional en talleres artísticos artesanales, en empresas relacionadas con este sector, o como profesionales autónomos.

Artículo 3.– Objetivos.

Los objetivos de estas enseñanzas son los comunes a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y los específicos en cuanto ciclo formativo de grado medio establecidos respectivamente en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1461/1995, de 1 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas. Además, el desarrollar habilidades que contribuyan al conocimiento, valoración, ampliación, difusión y pervivencia del patrimonio artístico de objetos y complementos de cuero e indumentaria de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 4.– Estructura de ordenación y carga lectiva.

1.– De acuerdo con el Real Decreto 1461/1995, de 1 de septiembre, el ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Artesanía de Complementos de Cuero de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria se estructura en módulos impartidos en el centro educativo, fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres y obra final.

2.– La distribución de los módulos por cursos y las horas lectivas semanales y totales son los que se recogen en el Anexo II, así como la carga lectiva correspondiente a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres y la obra final.

Artículo 5.– Requisitos de acceso.

1.– Los requisitos para acceder a estas enseñanzas serán los recogidos en la normativa básica del Estado.

2.– La prueba de acceso a la que se refiere el artículo 52.3 de la Ley Orgánica de Educación, para quienes, careciendo de los requisitos académicos, pretendan acceder a estas enseñanzas constará de una parte general y una parte específica cuyos contenidos se establecen, respectivamente, en los artículos 6 y 7 de este Decreto. Será necesario superar la parte general para poder realizar la parte específica.

3.– La prueba que, de conformidad con el artículo 52.1, deberán superar quienes estén en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria para demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas, será la prevista en el artículo 7.

Artículo 6.– Parte general de la prueba de acceso.

1.– La parte general de la prueba de acceso para quienes carezcan de los requisitos académicos tendrá como finalidad valorar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas

acreditados a través de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y de síntesis y la adecuada integración de los aspectos tratados con otras disciplinas afines.

2.– El contenido de la parte general de la prueba de acceso atenderá los aspectos sociocultural y de educación plástica y visual, y constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio: contenidos socioculturales.

– Comprensión y expresión de textos escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano.

– Conocimiento de la historia, geografía, tradición y patrimonio histórico-artístico y cultural, así como análisis de los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades.

b) Segundo ejercicio: contenidos de educación plástica y visual.

– Conocimiento de los lenguajes visuales, la línea, el color, textura, el volumen y la proporción. El espacio visual.

3.– El tiempo máximo para la realización de esta parte será de tres horas.

4.– Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, y para su superación será precisa una puntuación igual o superior a 5.

5.– La calificación final de la parte general se expresará en términos de apto/no apto. Para obtener la calificación de apto será necesario superar los dos ejercicios de que consta.

Artículo 7.– Parte específica de la prueba de acceso.

1.– Quienes estén en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o careciendo de él hayan superado la prueba prevista en el artículo anterior, deberán superar una prueba que constará de los siguientes tres ejercicios:

a) Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones relativas al campo de las artes plásticas y/o de la moda que se formulen a partir de la información suministrada a través de un texto escrito y/o la documentación gráfica que se facilite. En este ejercicio se valorarán las capacidades lingüísticas y los conocimientos histórico-artísticos.

b) Segundo ejercicio: Realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de dibujos o bocetos a partir de un tema dado, que han de servir de base para la realización posterior de un dibujo a color. En este ejercicio se valorará las habilidades y destrezas específicas, la creatividad del aspirante y las capacidades de observación y percepción, así como la predisposición para los estudios concretos del ciclo formativo.

c) Tercer ejercicio: Ejecución, durante un tiempo máximo de dos horas, de una propuesta bidimensional a color, realizada en la técnica que indique el tribunal y desarrollada a partir de uno de los bocetos realizados en el ejercicio anterior. En este ejercicio se valorará la capacidad artística y la creatividad del aspirante, su capacidad compositiva y su sentido del equilibrio cromático, así como la predisposición para los estudios concretos del ciclo formativo.

2.– Cada ejercicio de la parte específica se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5.

3.– La calificación final de la prueba será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la parte específica, siempre que hayan sido superadas en su totalidad. Para la adjudicación de las plazas ofertadas por los centros se atenderá a esta calificación final.

Artículo 8.– Exenciones de la prueba de acceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1461/1995, estarán exentos de realizar la prueba prevista en el artículo anterior los alumnos que estuvieran en posesión del título de Técnico o Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional, así como quienes hubieran superado con aprovechamiento los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Real Decreto 2127/1963, de 24 de julio, así como los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Especialidades del profesorado para impartir los distintos módulos.*

Las especialidades del profesorado para impartir los distintos módulos de los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria son las que se establecen en el Anexo III.

Segunda.— *Relación numérica profesor-alumno:*

1.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15 para la impartición de las enseñanzas correspondientes al módulo: Taller de Cuero.

2.— Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica profesor/alumno no superior a 1/30.

Tercera.— *Convalidaciones de materias del bachillerato.*

Quienes hayan obtenido el título de Técnico de artes plásticas y diseño en Artesanía de Complementos de Cuero, y quieran proseguir sus estudios de la modalidad de Artes de Bachillerato los serán convalidadas las materias que a continuación se indican:

- a) Por el módulo del ciclo formativo de grado medio de Artesanía de Complementos de Cuero de Dibujo Artístico, la materia de la modalidad de Artes de Bachillerato de Dibujo Artístico I.
- b) Por el módulo del ciclo formativo de grado medio de Artesanía de Complementos de Cuero de Volumen, la materia de la modalidad de Artes de Bachillerato de Volumen.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Desarrollo normativo.*

Se faculta al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 31 de agosto de 2006.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO:
ARTESANÍA DE COMPLEMENTOS DE CUERO

1.— *Objetivos generales del ciclo formativo.*

El desarrollo de las enseñanzas que conforman este ciclo formativo ha de contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes capacidades:

- a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de obras de esta especialidad.
- b) Conocer las técnicas propias de esta especialidad.
- c) Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.
- d) Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.
- e) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

f) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

g) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

h) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2.— *Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.*

Módulo: Dibujo Artístico.

a) *Objetivos:*

- 1.— Utilizar las diferentes técnicas de dibujo y los conocimientos básicos del color.
- 2.— Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal de complementos de cuero.
- 3.— Desarrollar la creatividad y la sensibilidad estética.
- 4.— Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

b) *Contenidos:*

- 1.— La forma bi y tridimensional y su representación en el plano.
- 2.— Los materiales de dibujo y sus técnicas.
- 3.— La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica geométrica y abstracta. Simetrías.
- 4.— El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.
- 5.— El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.
- 6.— Las formas de la naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.
- 7.— Análisis de formas. Abstracción. Estilización. Síntesis.
- 8.— La forma en el espacio.
- 9.— Conceptos básicos de composición.
- 10.— El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico. Iniciación al lenguaje proyectual. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) *Criterios de evaluación:*

- 1.— La capacidad de captar y describir por medio de recursos plásticos bidimensionales las proporciones y las relaciones de forma, color y ritmo presentes en la realidad, para interpretarla objetiva o subjetivamente.
- 2.— El sentido artístico de la expresión gráfica.
- 3.— El desarrollo de la capacidad creadora.
- 4.— Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestas explorando sus posibilidades.
- 5.— Utilización de las sombras como elementos de apoyo en la configuración del volumen.
- 6.— Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales.
- 7.— Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.
- 8.— Presentación correcta del trabajo.

Módulo: Volumen.

a) *Objetivos:*

- 1.— Adquirir el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionados con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de esta especialidad.
- 2.— Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los oficios artísticos, sus técnicas y procedimientos.
- 3.— Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

- 1.- Materiales, herramientas y utensilios. Su utilización.
- 2.- El plano. Relieves bajo, medio y alto.
- 3.- Desarrollo en el plano de figuras geométricas y orgánicas simples.
- 4.- Génesis del volumen en distintos materiales.
- 5.- Procedimientos para generar la forma: por adición, por sustracción, por tensión y por contracción.
- 6.- Maquetas aplicadas a la especialidad.

c) Criterios de evaluación:

- 1.- La capacidad de captar y describir por medio de recursos plásticos tridimensionales las proporciones y las relaciones de forma y ritmo presentes en la realidad, para interpretarla objetiva o subjetivamente.
- 2.- Representar plásticamente formas tridimensionales teniendo en cuenta sus elementos constitutivos esenciales (configuraciones estructurales y orientación espacial).
- 3.- Creatividad y sensibilidad artística demostrada en su trabajo.
- 4.- Interpretación de formas precisas, planos técnicos, bocetos, modelos.

Módulo: Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.

a) Objetivos:

- 1.- Alcanzar los conocimientos necesarios sobre los ciclos culturales y artísticos del pasado y el presente.
- 2.- Desarrollar la personalidad intelectual y completar la formación técnica y artística.
- 3.- Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes de la indumentaria a lo largo de la Historia, con especial referencia a la indumentaria en cuero.

b) Contenidos:

- 1.- Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. El hombre y su entorno antes de la historia. Configuración sociopolítica, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Mesopotamia, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Usos del cuero en función de la indumentaria.
- 2.- La Edad Media, el Occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. Aplicaciones del cuero a complementos y adornos del traje; otras manifestaciones.
- 3.- El Humanismo. El Renacimiento de las artes plásticas. Utilización del cuero como complemento de vestir en las modas nacionales europeas.
- 4.- La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. La expresión artística del Rococó. Tendencias de la moda europea: curtidores, guarnicioneros, zapateros, sombrereros y otros gremios.
- 5.- Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias para el arte y la moda. Liberalismo y sociedad industrial de XIX. Evaluación cultural y artística. Nuevas aplicaciones y usos del cuero como consecuencia de la industrialización.
- 6.- Transformaciones socio-culturales y expresivas del siglo XX. Evaluación en las modas y el gusto; revitalización del uso del cuero y la piel.

c) Criterios de evaluación:

- 1.- Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad para relacionarlos con los hechos artísticos a que ha dado lugar.
- 2.- Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación de las realizaciones específicas propias de esta especialidad.
- 3.- Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

Módulo: Dibujo técnico.

a) Objetivos:

- 1.- Adquirir los conocimientos de carácter técnico necesarios para la representación geométrica de la forma en el plano.
- 2.- Apoyar a otras técnicas o talleres en la realización de proyectos.
- 3.- Interpretar adecuadamente planos y documentos gráficos.
- 4.- Desarrollar la creatividad y la sensibilidad.

b) Contenidos:

- 1.- Elementos y lenguaje del espacio: iniciación intuitiva. Introducción práctica a los sistemas de representación. Representación y concepto espacial. Introducción a los sistemas D. A. P. O.
- 2.- Descripción objetiva de la forma plástica: nociones de proyectividad. Elementos del espacio. Tipos de proyección.
- 3.- Proyecciones ortogonales: generalidades. Procedimientos de las tres proyecciones: Planta, alzado y vista lateral y su aplicación a los objetos funcionales. Iniciación a la axonometría.
- 4.- Normalización y escalas.

c) Criterios de evaluación:

- 1.- Correcta concepción y visión espacial del objeto.
- 2.- Claridad en la realización gráfica.
- 3.- Capacidad de representación espacial por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el sistema de representación de proyección ortogonal.
- 4.- Capacidad de análisis, síntesis y expresividad gráfica.
- 5.- Sensibilidad y creatividad demostradas.

Módulo: Tecnología de cuero.

a) Objetivos:

- 1.- Identificar las pieles.
- 2.- Conocer los procesos de curtición.
- 3.- Conocer y utilizar los métodos de tintura.
- 4.- Conocer la maquinaria de trabajo del cuero.
- 5.- Conocer los riesgos de los productos químicos.
- 6.- Conocer los diferentes tipos de adhesivos.

b) Contenidos:

- 1.- Procedencia y clasificación de las pieles y cueros.
- 2.- Productos químicos. Normas de utilización.
- 3.- Estructura de los cueros y pieles. Composición. Identificación.
- 4.- Trabajos de ribera. Desencalado, purgado, picklado.
- 5.- Curtido al cromo, vegetal, sintético.
- 6.- Tintes. Naturales, sintéticos.
- 7.- Maquinaria de cuero. Chifladoras, planas, de brazo, remachadoras, troqueladoras.
- 8.- Adhesivos para pieles.
- 9.- Acabados del cuero: Laca, látex, charol.

c) Criterios de evaluación:

- 1.- Reconocer las pieles por métodos físicos.
- 2.- Comprender y diferenciar los métodos de curtido.
- 3.- Comprender los procesos de tinción y saber realizar algunos.
- 4.- Comprender el funcionamiento de las máquinas de cuero.
- 5.- Conocer e identificar los diferentes acabados del cuero.
- 6.- Conocer los diferentes adhesivos.
- 7.- Conocer los riesgos de los productos químicos.

Módulo: Informática básica.

a) Objetivos:

- 1.- Utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- 2.- Utilizar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

b) Contenidos:

- 1.- Introducción a la informática.
- 2.- Fundamentos de los sistemas operativos.
- 3.- Tratamiento de textos.
- 4.- Ofimática.

c) Criterios de evaluación:

La capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

Módulo: Taller de cuero.

a) Objetivos:

- 1.- Proporcionar el conocimiento de los materiales y herramientas, generales y específicos, relacionados con el cuero, necesarios para una correcta aplicación en el desarrollo de su profesión.
- 2.- Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas para una correcta ejecución de las técnicas y utilizando los valores plásticos del cuero.
- 3.- Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.- Conocimiento de cueros y pieles utilizados en la confección de complementos de la indumentaria y sus características. Diferentes tipos de pieles y cuero: badana, vaquetilla, cabra, etc. Clasificación y medición. Nuevos tipos de pieles y cueros.
- 2.- Herramientas básicas y específicas para el trabajo del cuero. Útiles y herramientas para las nuevas técnicas artísticas.
- 3.- Maquinaria específica: de rebajado (chifladora), de coser, remachadora, cizalla, prensa. Utilización y mantenimiento.
- 4.- Técnicas artísticas o decorativas actuales y tradicionales del cuero y sus diferentes herramientas específicas. Marcado, grabado, troquelado o mateado, incisado, repujado, modelado, moldeado, dorado o policromado, costuras decorativas. Incrustación de piedras, aplicación de metales y otros materiales, gofrado y dorado con ruedas, florones, etc. Guadamecías, talla, cincelado, estampado. Mosaicos: incrustación, superposición y yuxtaposición.
- 5.- Adhesivos: tipos, propiedades y aplicaciones.
- 6.- Tintes: anilinas y sales metálicas. Propiedades, preparación y empleo.
- 7.- Remaches, fornituras. Tipos y aplicaciones. Nuevas fornituras, rellenos y acolchados.
- 8.- Rebajado o chiflado del cuero: manual y a máquina.
- 9.- Proceso para la elaboración de un trabajo.
- 10.- Interpretación y realización de diseños y croquis y su desglose por piezas en el plano.
- 11.- Patrones y plantillas.
- 12.- Verificación de los diseños en la maqueta y el prototipo. Corrección de errores.
- 13.- Trazado y corte de pieles y forros.
- 14.- Montajes de piezas. Diferentes tipos de montajes sencillos. Pegados.
- 15.- Confección. Cosido manual. Cosido a máquina.
- 16.- Acabados. Diferentes tipos de acabados básicos. Remates. Bordes. Impermeabilización. Pulimento. Protección de la piel.
- 17.- Investigación en formas y materiales: iniciación.

c) Criterios de evaluación:

- 1.- Reconocer pieles y cueros utilizados en la confección de complementos para indumentaria.
- 2.- Reconocer y utilizar correctamente las herramientas generales y específicas para trabajar con el cuero.
- 3.- Preparar y utilizar correctamente tintes básicos.
- 4.- Conocer y realizar correctamente las técnicas decorativas básicas del cuero.
- 5.- Realizar correctamente un proceso completo para la confección de un complemento sencillo, a partir de la interpretación o creación de un diseño hasta la finalización.
- 6.- Desglosar piezas, patrones, maquetas, trazado y optimización en cortado de pieles y forros, chiflado de pieles, pegado, cosido

manual y a máquina, montajes adecuados según las necesidades, rectificación de posibles errores. Acabados básicos.

- 7.- Abordar la ejecución de complementos de cuero con una visión amplia del material y sus posibilidades artísticas y funcionales.
- 8.- La correcta adecuación de los diseños en aplicaciones concretas.
- 9.- La creatividad demostrada en su trabajo.

Módulo: Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

- 1.- Familiarizar con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2.- Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
- 3.- Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.
- 4.- Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
- 5.- Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

- 1.- Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.
- 2.- Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
- 3.- Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.
- 4.- Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- 5.- Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.
- 6.- Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación:

- 1.- Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
- 2.- Interés por la materia.
- 3.- Utilización correcta de una terminología específica.
- 4.- Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.- Fase de prácticas en empresas, estudios y talleres.

1.- Finalidad: La fase de formación práctica tiene como finalidad complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo, así como contribuir al logro de los objetivos previstos en el artículo 3 del presente Decreto.

Esta fase podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

2.- Período de realización: la fase de formación prácticas en empresas, estudios y talleres podrá realizarse durante el segundo cuatrimestre del segundo curso del ciclo formativo y siempre antes de finalizar el curso académico.

3. Objetivos:

- a) Asumir la realidad profesional para completar la formación académica realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- b) Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

- c) Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- d) Adquirir, a través del contacto con las empresas, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa.
- e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- f) Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- g) Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.
- h) Integramse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

4. Evaluación:

- a) La adquisición de los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
- b) La participación de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondientes.
- c) La aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.
- d) Propuesta de soluciones en la detección de anomalías y sus posibles causas.
- e) La integración en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.
- f) Actitud responsable con la normativa legal y las condiciones de seguridad.

La evaluación será realizada por el tutor de prácticas con la colaboración del responsable de la formación en el centro de trabajo. La calificación se expresará en términos de apto/no apto.

4.- *Obra final.*

I. Objetivos:

La obra final, consistente en la realización de una o varias obras pertenecientes al campo profesional que trata el ciclo, ya sea como pieza aislada o como conjunto, tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar y aplicar los conocimientos de carácter técnico y artístico adquiridos a través de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio de la especialidad y nivel cursados.

II. Contenidos:

La obra final tendrá el siguiente contenido:

- a) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la obra, así como de, al menos, los siguientes aspectos: Aspectos funcionales, aspectos artísticos, aspectos técnicos: materiales y procesos necesarios para la realización del producto final y aspectos económicos: cálculo de los costes necesarios para la realización del producto final y rentabilización de los medios.
- b) Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados.
- c) Realización de la obra a que se refiere el proyecto.

III. Fases de desarrollo.

a) Primera fase: anteproyecto.

Una vez superada la totalidad de los módulos del ciclo formativo, los alumnos presentarán un anteproyecto en el que se reflejará el contenido de la obra que se propone realizar, y propondrán un tutor, en los plazos y por el procedimiento que se establezca.

En su aceptación, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Su interés global, partiendo de la adecuación existente entre el material escogido, su rentabilidad de procesos técnicos a realizar y las cualidades artísticas del objeto; se considerará igualmente la originalidad de planteamiento, la respuesta a las necesidades de la demanda actual y la intencionalidad del autor de mantener el tra-

tamiento de las técnicas artísticas tradicionales, o de adecuarlas a tendencias plásticas de hoy.

- La posibilidad de realización efectiva de la obra, en los plazos existentes y teniendo en cuenta los medios e instalaciones con que se cuenta.

Profesores tutores. Podrá ejercer la tutoría de la obra final un miembro del equipo educativo, o algún profesional de reconocido prestigio; en este último caso un profesor de los citados anteriormente actuará como ponente, a fin de asesorar al alumno en su relación con el centro.

b) Segunda fase. Inscripción de la obra final:

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción de la obra final.

c) Tercera fase. Elaboración de la obra final y plazo de ejecución.

La realización de la obra final no requerirá la escolarización del alumno pudiéndose ejecutar en los lugares que el mismo disponga. A fin de facilitar su realización, y previa solicitud del alumno, el centro posibilitará la utilización del taller específico del ciclo formativo en el período establecido para la ejecución de la obra final, durante un máximo de cincuenta horas, en horario que no interfiera el normal desarrollo de la actividad regular docente. Dicho horario será cubierto, preferentemente, por los docentes que tengan adjudicada la correspondiente competencia y que designe la dirección del centro.

Asimismo, se posibilitará el acceso de estos alumnos a la biblioteca y otras dependencias del centro, siempre que no interfiera la actividad regular docente.

La obra final se realizará en el primer trimestre del curso académico siguiente a aquel en que se hubieran superado los módulos del ciclo formativo. Excepcionalmente, por causa justificada, el tribunal, previo informe del tutor o, en su caso, ponente de la obra final, y por causas documentalmente justificadas podrá acordar la ampliación de este plazo, sin que en ningún caso la evaluación final pueda realizarse más tarde del segundo cuatrimestre del curso académico en que se realice.

IV. Designación y composición del tribunal.

La aceptación de la propuesta de obra final y su evaluación corresponderá a un tribunal, que podrá ser el designado por el mismo centro para evaluar los proyectos finales de los ciclos formativos de grado superior de esta misma familia profesional, estando integrado en todo caso por:

- a) Presidente: el director del centro o profesor en quien delegue.
- b) Cuatro vocales, designados por el director, los cuales deberán estar impartiendo docencia en la especialidad, de entre los cuales actuará como Secretario el de menor edad, quien levantará acta de las sesiones.

V. Evaluación de la obra final.

Se evaluarán los siguientes apartados de la obra final:

- a) Memoria.
- b) Testimonio gráfico.
- c) Realización práctica.

El resultado de la evaluación de cada uno de los apartados se expresará en calificaciones utilizando la escala numérica de 1 a 10, sin decimales. La evaluación positiva de la obra final requerirá una calificación igual o superior a cinco en cada uno de dichos apartados.

La calificación final de la obra será la media aritmética de los distintos apartados expresada, en su caso, con un solo decimal.

Si el alumno no obtuviera la calificación positiva de la obra final podrá proponer un nuevo desarrollo en otra convocatoria. El número máximo de convocatorias para la superación de la obra final será de dos. Excepcionalmente, se podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo del mismo u otros que merezcan igual consideración.

Los centros fomentarán la inclusión de la exposición de las obras finales evaluadas positivamente en la programación de sus actividades, con el fin de que sirva de complemento indispensable para el aprendizaje y de la puesta en valor de su propia obra.

ANEXO II

Distribución horaria y carga lectiva

1. Distribución horaria de las enseñanzas:

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo.....	1.375
Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.	75
Obra final.	50
Total horas.	1.500

2. Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1º curso	2º curso	
Dibujo Artístico.....	3	3	150
Volumen.....	3	2	125
Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.....	2	2	100
Dibujo Técnico.....	2	2	100
Tecnología de Cuero.....	2	—	50
Informática Básica.....	—	2	50
Taller de Cuero.....	15	15	750
Formación y Orientación Laboral.....	—	2	50
Suma horas.	27	28	1.375

ANEXO III

Profesorado que imparte los módulos correspondientes al ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Artesanía de Complementos de Cuero, perteneciente a la familia profesional de artes aplicadas a la Indumentaria

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente Anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Dibujo Artístico	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Dibujo Artístico y Color.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Diseño de Interiores. Diseño de Moda. Diseño de Producto. Diseño Gráfico.
Volumen	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Volumen.	
Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Historia del Arte.	
Dibujo Técnico	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Dibujo Técnico.	
Tecnología de Cuero	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Materiales y Tecnología: Diseño.	
Informática Básica	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Medios Informáticos.	
Taller de Cuero	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Complementos y Accesorios.	
Formación y Orientación Laboral	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Organización Industrial y Legislación.	